



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01192-2025
Expediente Caratula	GERENCIA DE GESTION HUMANA
Movimiento Número	VI-01192-2025-I-0003
Descripción	RESOLUCION LLAMADO A CONCURSO EXTERNO AGRUPAMIENTO CAFETERIA Y LIMPIEZA LOCALIDAD DE GENERAL ROCA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 721/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (19/08/2025 14:41:35)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente VI-01192-2025, caratulado Gerencia de Gestión Humana Concurso de Ingreso Personal Escalafón D1 – Cafetería y Limpieza, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO

Que se dio inicio al trámite del llamado a Concurso Externo para incorporar personal de Cafetería y Limpieza - Escalafón D.1 en la localidad de General Roca, en atención a los motivos expuestos por la Gerente Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial y en vista de la inexistencia de un orden de mérito vigente para cubrir vacantes en dicho agrupamiento.

Que la convocatoria a concurso deberá normarse por los términos establecidos en la Ley Orgánica 5731, la Acordada 068/01-STJ y el Reglamento Judicial, respecto de los regímenes de concursos, requisitos y funciones para el ingreso de personal en el referido escalafón, los que deben ser aplicados estrictamente.

Que finalizado el periodo de inscripción a dichas convocatorias, si el número de aspirantes de una localidad excediera los cien (100) inscriptos, deberá implementarse previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa, el Sorteo Público previsto en la Resolución 562/13-STJ, que establece los criterios de preselección de personal para el escalafón D.1- Servicios Generales.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso, mediante las cuales se establezcan la modalidad y fechas tentativas de implementación de las instancias evaluativas que componen el proceso de selección.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón D.1, agrupamiento Cafetería y Limpieza, con funciones de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción



Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordada 068/01-STJ y el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada 13/15–STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón D - Servicios Generales - Agrupamiento D.1 (Limpieza y Cafetería), con categoría de Auxiliar Ayudante, para prestar funciones en horario de atención al público o vespertino según necesidades del servicio, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordada 068/01-STJ y el Reglamento Judicial.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Requisitos al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente.
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
4. Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.
5. Poseer preferentemente domicilio real y legal en la localidad de General Roca.
6. Acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.



Requisitos previos a la designación:

1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición.
2. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731.
3. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 3°.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, podrá realizarse desde el **01/09/2025 a las 07:30 horas hasta el 12/09/2025, a las 13:30 horas**, conforme las bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

Artículo 4°.- Establecer que, si el número de inscripciones virtuales admitidas excediera los cien (100) aspirantes, previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa deberá realizarse un Sorteo Público con el fin de determinar un orden de prelación de grupos compuestos por cien (100) aspirantes, que participarán del resto del proceso, según el orden en el que resultaron clasificados, por el término de tres (3) años contados desde la fecha del sorteo. Dicho acto deberá conservar carácter público y podrá ser supervisado, en su faz operativa, por representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUR).

Artículo 5°.- Constituir un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Examen Teórico, 2) Evaluación de Antecedentes Curriculares; 3) Dinámica Grupal y 4) Entrevista Individual, conforme los parámetros de calificación y modalidad que, previo al inicio del periodo de inscripción, se establezcan en las Bases y Condiciones del



concurso. La instancia de Dinámica Grupal será de asistencia obligatoria, pero no otorgará puntaje alguno.

Artículo 6º.- Designar como miembros integrantes del Jurado Examinador, a la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS; y al Gerente Administrativo de General Roca, Sr. Claudio Gabriel GATICA.

A propuesta de la Gerencia de Gestión Humana, podrá modificarse la conformación de las referidas mesas.

Artículo 7º.- Establecer que la implementación de la Dinámica Grupal estará a cargo de la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, la Lic. en Gestión de Recursos Humanos Glenda SCHMIDT, la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa Sra. Fanny E. CHAZARRETA, el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS y el Escribiente Francisco FERNANDEZ SAN JUAN, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro.

Artículo 8º.- Establecer que, a excepción de las restantes etapas del proceso de selección, las cuales se desarrollarán de manera presencial en la localidad de General Roca, las Entrevistas Individuales podrán ser implementadas en forma virtual.

Artículo 9º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción y/o admisibilidad, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluativo en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 10º.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Definir temarios, pautas de evaluación y Grilla de Calificación de Antecedentes Curriculares; 3) Realizar las evaluaciones o entrevistas



pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 11°.- La instancia recursiva tramitará de conformidad con lo normado en el Artículo 14° del Reglamento Judicial.

Artículo 12°.- Establecer que el Orden de Mérito final quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Artículo 13°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

Artículo 14°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

Artículo 15°.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Artículo 16°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.